



UTPL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la
renta de las empresas de la Provincia de Los Ríos, cantón
Babahoyo. Periodo 2018 – 2021**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Autor: Lituma Velásquez, Vanessa Fernanda

Director: Mgs. Ximena del Pilar, Franco Abad

LOJA

2023



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2023

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 23 de junio del 2023

Magister.

Edgar Vinicio Sempertegui Álvarez

Director de la carrera Contabilidad y Auditoría

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia de Los Ríos, cantón Babahoyo. Periodo 2018 – 2021, realizado por Vanessa Fernanda Lituma Velásquez, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Ximena del Pilar Franco Abad

C.I.:

Correo electrónico:

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Lituma Velásquez Vanessa Fernanda, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:
Ser autor (a) del Trabajo de Integración denominado: Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia de Los Ríos, cantón Babahoyo. Periodo 2018 – 2021, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: Introducción, Capítulo 1. Conciliación tributaria e impuesto a la renta, Capítulo 2. Metodología, Capítulo 3. Análisis y discusión de Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, siendo la Mgs. Ximena del Pilar Franco Abad directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autora: Vanessa Fernanda Lituma Velásquez

C.I.: 0105134233

Correo electrónico: vflituma@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Le dedico el resultado de este trabajo a toda mi familia. Principalmente a Dios por darme las fuerzas necesarias para culminar esta meta.

A mis padres por darme la vida, por todo su amor y ser mi motivación a seguir hacia adelante y nunca rendirme.

A mi prima Isabel, por brindarme su apoyo moral, comprensión y paciencia, gracias por enseñarme a ser perseverante y no tener miedo a las dificultades.

A mis hermanos y hermanas de corazón, gracias por todo su amor, siempre estarán en mi corazón.

Gracias a todas las personas que me acompañaron en esta etapa, han contribuido a mi formación profesional y humana.

Vanessa Fernanda Lituma Velásquez

Agradecimiento

Agradezco a todas las personas que hicieron posible esta investigación y que de alguna manera estuvieron conmigo en los momentos difíciles, alegres, y tristes.

A mis queridos padres por todo su amor, comprensión y apoyo.

A Isabel Paucar y sus hijas, gracias por ser la pieza fundamental en todo este proceso, sin su apoyo y colaboración no estuviera culminando esta etapa.

A mi querida Universidad y a todas las autoridades, por permitirme concluir con éxitos mis estudios, gracias por la orientación y guiarme en el desarrollo de esta investigación.

A la Magister Ximena del Pilar Franco, que fue mi tutora en el desarrollo de la investigación, que, gracias a su paciencia, colaboración, fue una guía principal en todo este proceso.

Vanessa Fernanda Lituma Velásquez

Índice de contenido

Carátula	I
Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento.....	V
Índice de contenido	VI
Resumen.....	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno.....	5
Conciliación tributaria e impuesto a la renta	5
1.1 Impuesto a la renta.....	5
1.1.1 <i>Impuesto a la renta en países desarrollados</i>	5
1.1.2 <i>Impuesto a la renta en países latinoamericanos</i>	7
1.1.3 <i>Impuesto a la renta sociedades</i>	8
1.2 Impuesto a la renta en Ecuador	9
1.2.1. <i>Bases legales del impuesto a la renta</i>	10
1.2.2. <i>Base imponible</i>	11
1.3 Conciliación tributaria	12
1.3.1. <i>Factores que influyen en la conciliación tributaria</i>	13
1.3.2. <i>Gastos no deducibles</i>	14

1.3.3. <i>Deducción y exenciones</i>	14
1.4 La empresa ecuatoriana	16
1.4.1. <i>Clasificación por actividades económicas</i>	16
Capítulo dos	21
Metodología.....	21
2.1 Diseño de Investigación	21
2.2 Tipo de Investigación.....	21
2.3 Método de Investigación	22
2.4 Población y muestra	22
2.5 Herramientas técnicas de selección de datos	24
2.6 Herramientas técnicas de procesamiento de datos	25
Capítulo tres.....	26
Análisis y discusión de resultados.....	26
3.1 Aspectos preliminares de la información.....	26
3.2 Análisis y discusión de resultados.....	29
3.2.1 <i>Análisis vertical de los rubros que integran la conciliación tributaria</i>	29
3.2.2 <i>Análisis horizontal de los rubros que integran la conciliación tributaria</i>	39
3.2.3 <i>Impacto de la Conciliación Tributaria en el Impuesto a la Renta</i>	50
Conclusiones	57
Recomendaciones	59
Referencias bibliográficas.....	60

Apéndice..... ¡Error! Marcador no definido.

Apéndice A..... ¡Error! Marcador no definido.

Índice de tablas

Tabla 1 Fechas de la declaración del Impuesto a la Renta	10
Tabla 2 Población de empresas del cantón Babahoyo por parroquias.....	23
Tabla 3 Empresas del cantón Babahoyo por Parroquias, Periodo 2018 – 2021	26
Tabla 4 Estadísticas de las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021, de acuerdo al clasificador Industrial Internacional Uniforme CIIU	27
Tabla 5 Representación estadística de las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021, por Años de Vida en el Mercado	28
Tabla 6 Análisis vertical de los rubros que integran la conciliación tributaria “Ingresos”, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021	30
Tabla 7 Análisis vertical de los rubros que integran la conciliación tributaria “Costos y Gastos”, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021.....	32
Tabla 8 Análisis vertical de la Conciliación Tributaria en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021.....	36
Tabla 9 Análisis horizontal de los rubros que integran la conciliación tributaria “Ingresos”, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021	40
Tabla 10 Análisis horizontal de los rubros que integran la conciliación tributaria “Costos y Gastos”, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021	42
Tabla 11 Análisis horizontal de conciliación tributaria, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021.....	46
Tabla 12 Conciliación tributaria, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021.....	51

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo general analizar la influencia de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia de Los Ríos cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021, para ello, se consideró la información financiera de las empresas obtenidas desde la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS, 2022), donde la población de estudio abarcó 84 empresas del cantón Babahoyo de la Provincia de Los Ríos, que se encuentran activas durante el periodo de análisis, y mantienen identificada su actividad económica, los métodos que se aplicaron son: analítico, inductivo-deductivo; las técnicas de recolección de datos fueron la bibliográfica y estadística; y la herramienta de procesamiento de datos es el Excel. Finalmente, es relevante señalar que uno de los mayores problemas que presentan las empresas es la aplicación de la normatividad tributaria al momento de efectuar sus declaraciones, sobre todo si existen cambios en la Administración Pública; por lo tanto, es importante el conocimiento de la conciliación tributaria, para su correcta aplicación antes de la liquidación del Impuesto a la Renta.

Palabras clave: Conciliación tributaria. Impuesto a la Renta, Contribuyente.

Abstract

The general objective of this research is to analyze the influence of tax reconciliation on the income tax of companies in the Province of Lo Rios canton Babahoyo, Period 2018 - 2021, for this, the financial information of companies obtained from the website of the Superintendence of Companies was considered, Valores y Seguros (SCVS, 2022), where the study population covered 84 companies of the Babahoyo canton of the Province of Los Ríos, which are active during the period of analysis, and maintain identified their economic activity, the methods that were applied are: analytical, inductive-deductive; the data collection techniques were bibliographic and statistical; and the data processing tool is Excel. Finally, it is relevant to point out that one of the biggest problems faced by the companies is the application of the tax regulations at the time of filing their returns, especially if there are changes in the Public Administration; therefore, it is important to know the tax reconciliation, for its correct application before the liquidation of the Income Tax.

Keywords: Tax reconciliation. Income Tax, Taxpayer.

Introducción

Históricamente las ciencias contables han influenciado en las actividades económicas a nivel global, lo cual ha llevado a la creación colaborativa de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con ciertas diferencias entre las grandes potencias y los países en vías de desarrollo; de esta manera, en el Ecuador la aplicación de las NIIF se instaura desde el 2008, obligando de esta manera a la modificación en la presentación de la información financiera, surgiendo divergencias entre la normativa contable y tributaria al momento de liquidar el Impuesto a la Renta (Cárdenas et al., 2020).

El Ecuador se ha caracterizado por una muy baja recaudación tributaria, una cultura de pago de impuestos débil, desconocimiento de la materia tributaria por parte de los empresarios y en algunos casos de los contadores; lo que, ha ocasionado que el Estado ecuatoriano, tenga fuertes limitaciones de recursos económicos para poder financiar los diferentes proyectos de inversión que requiere en el país. La existencia de varios cambios en la normativa ecuatoriana a lo largo de años hacen que las empresas tengan que actualizarse constantemente y deban hacer una revisión detallada de cada uno de los ajustes que la normativa, siendo necesario que tanto las personas directamente involucradas (contadores, auditores, entre otros), como los contribuyentes conozcan de los beneficios que pueden obtener de la conciliación tributaria, debido a los incentivos que esta puede otorgarles y buscar tributar de una manera justa y equitativa; aprendiendo a llevar un manejo adecuado de estas partidas.

En este contexto, la finalidad de la investigación, es analizar la influencia de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia de Los Ríos, cantón Babahoyo en el periodo 2018 – 2021; para lo cual, se consideró la información financiera de las empresas obtenidas desde la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS, 2022), recurriendo a un diseño no experimental con enfoque descriptivo y con corte longitudinal, puesto que se realiza un análisis en un determinado periodo de tiempo; luego se procede a depurar la información recopilada en la

base de datos, tomando en cuenta variables como: que las empresas se encuentren activas durante los cuatro periodos de estudio y que todas mantengan identificada la actividad económica, quedando finalmente una población de 84 empresas del cantón Babahoyo de la Provincia de Los Ríos.

Para el desarrollo de la investigación se realizó los siguientes apartados: en el capítulo 1 se describe el marco teórico referente a la Conciliación Tributaria y el Impuesto a la Renta, donde se expone los conceptos básicos e información relevante de los mismos; en el capítulo 2, tenemos la Metodología, en el cual se presenta las directrices seguitas para el desarrollo como son: el diseño y el tipo de investigación, la población de análisis, y las diferentes herramientas y técnicas de selección y procesamiento de datos, necesarios para alcanzar los objetivos planteados; en el capítulo 3, tenemos el análisis y discusión de los resultados obtenidos del estudio; y finalmente se señala las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Por lo antes expuesto, esta investigación es muy importante en el campo de formación contable, debido a que, con la adopción de las NIIF el profesional contable debe tener un gran criterio profesional para interpretar de manera correcta tanto la normativa contable y fiscal de manera tal que su contabilidad refleje la realidad de la hipótesis de negocio en marcha, pero sin dejar de lado el cumplimiento de lo establecido a nivel fiscal.

Capítulo uno

Conciliación tributaria e impuesto a la renta

1.1 Impuesto a la renta

1.1.1 *Impuesto a la renta en países desarrollados*

A lo largo de los años el Impuesto a la Renta ha generado la mayor recaudación en los países desarrollados, en este sentido este impuesto constituye una fuente potencial de redistribución de la riqueza, por lo que Mirrlees Review, reunió una variedad de expertos e investigadores internacionales en impuestos para identificar las características de un sistema tributario, donde determina finalmente que los impuestos directos son la mejor manera de lograr la progresividad, mientras que los impuestos indirectos son más adecuados para lograr los objetivos de eficiencia (Alberto et al., 2017; Mirrles et al., 2011).

En países desarrollados existen diferentes tipos de impuestos, en este sentido en los Estados Unidos (EEUU) existe un impuesto federal sobre la renta y un impuesto estatal sobre la renta, la cual se aplica a todos los ingresos y es la principal fuente de ingresos de los Estados Unidos; es así, que la tasa del impuesto sobre la renta oscila entre el 10% y el 37% y es la misma en todos los estados de los Estados Unidos, diferenciándose únicamente por el rango salarial del contribuyente, por lo tanto, el impuesto a la renta se basa en una tabla de pagos progresivos, es decir, la tasa del impuesto cambia dependiendo de los ingresos de una persona natural o jurídica (Caballero, 2023).

El impuesto sobre la renta en EEUU, funcionan de la siguiente manera: primero se suman todos los ingresos y luego se resta todo, y una vez completado este proceso, deberá analizar si el importe total de los impuestos que debe pagar al gobierno es menor o no que la cantidad que ya le ha pagado, para saber si, en términos sencillos, el contribuyente debe al gobierno estadounidense; no obstante, también cabe mencionar que en EEUU, si el cónyuge de un contribuyente es reconocido por el Estado, puede presentar su declaración anual de

impuesto sobre la Renta; de esta manera este impuesto, ha tomado mayor énfasis cuando se producían situaciones conflictivas entre las naciones, sobre todo de países desarrollados como Europa y Estados Unidos (Caballero, 2023; Ponce et al., 2018).

Por otro lado, las políticas fiscales que pueden adoptar los países en desarrollo en un contexto de globalización del mercado de capitales, se adaptan conforme a las condiciones temporales; es decir que se orienta a permitir un gravamen de rentas que resulta básico para posibilitar políticas redistributivas, por lo tanto, existen razones teóricas y prácticas a favor de la imposición a las rentas del capital, especialmente en enfrentamientos bélicos, por lo que la única manera de costear los gastos producidos por las guerras era a través de figuras tributarias que captaban aspectos especiales de ciertas rentas de algunos capitales provenientes de la sociedad (Cruz et al., 2018; FitzGerald, 2012).

Es relevante mencionar, que el caso de EEUU existe dos tipos de impuestos sobre la renta: el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto de sociedades de las empresas. Para las personas físicas, el plazo para presentar el impuesto sobre la renta en EE.UU. es el 15 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal. En el caso de las empresas, el impuesto sobre la renta se debe pagar normalmente el 31 de diciembre, al final del ejercicio fiscal. Debe pagarse antes del primer día del cuarto mes siguiente al final del año fiscal, que suele ser el 1 de abril (Caballero, 2023).

Por su parte, los sistemas actuales de tributación de los países de la Unión Europea tienden a variar respecto a las tasas impositivas que se reglamentan; no obstante, la característica común entre países desarrollados es la mayor presión tributaria, a diferencia de los países en vías de desarrollo, donde su presión es más baja en el impuesto de renta, debido a que en estos casos la finalidad es aumentar el consumo y reactivar la economía (Belda, 2015).

1.1.2 Impuesto a la renta en países latinoamericanos

A lo largo de los años, los sistemas tributarios en América Latina han jugado un papel redistributivo modesto, incluso si decrece a nivel mundial, dado el enfoque del sistema tributario en los ingresos del trabajo, la alta evasión fiscal, los incentivos fiscales o mayores pasivos por evasión, o porque la mayoría de los ricos en impuestos no gravan de acuerdo a sus ingresos o nivel de riqueza, y en muchos casos la mayoría de los impuestos se imponen a la clase media; por lo tanto, el sistema tributario se basa en gran medida en el componente indirecto de los impuestos especiales, que a menudo tiene efectos distributivos regresivos; es por ellos, que en promedio, el 63% de la disminución en la región se debió a las transferencias públicas en efectivo, mientras que el resto estuvo compuesto por impuestos a la renta (Juan, 2017).

Las tasas impositivas mínimas y máximas legales se mueven en direcciones opuestas en los países de América Latina. Mientras que la tasa impositiva legal mínima aumentó en 4,1 puntos porcentuales de un promedio de 6,1 por ciento en 1985 a 10,2% en 2013, la tasa impositiva legal máxima disminuyó en casi 20 puntos porcentuales durante el mismo período de 46,9% en 1985 a 27,1%. La situación es diferente en las economías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde las tasas mínimas y máximas legales cayeron 8,3 y 17 puntos porcentuales entre 1985 y 2013, respectivamente (OCDE. et al., 2016).

En consecuencia, los impuestos sobre la renta en la región aumentaron de 1,3% del PIB en 1991 a 1,8% en 2013, a pesar de una reducción en la tasa marginal máxima legal. Por el contrario, la disminución de las tasas impositivas en los países de la OCDE (en promedio) entre 1990 y 2013 estuvo acompañada de una disminución en la recaudación del impuesto sobre la renta; es decir, la combinación de un aumento en la tasa impositiva mínima y una fuerte reducción en la tasa impositiva máxima, así como otros factores como mayores

ingresos reales y una mejor administración tributaria en el país, resultó en un aumento del 42% en el IRP colecciones (Alberto et al., 2017).

1.1.3 Impuesto a la renta sociedades

Es un impuesto recaudado sobre los ingresos de las personas naturales y jurídicas, que constituyen aportes económicos, que los ciudadanos deben pagar conforme a la ley, a fin de que el Estado cuente con los recursos suficientes para atender sus necesidades; por lo tanto, este tipo de impuesto es único y cada país tiene varios tipos de impuestos que están regulados por su legislación de impuesto a la renta (Siieduca, 2021).

El Impuesto sobre la Renta se calcula sobre las rentas obtenidas en el país o en el extranjero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año, y grava las rentas tales como salarios y las rentas no obtenidas por el trabajo (como los seguros); Ingresos derivados de una actividad lucrativa. No se agrupan todos en una sola categoría, sino que se agrupan según la forma de obtener una determinada cantidad (Prestamype, s.f.).

Los Impuestos sobre la Renta para individuos y empresas deben determinarse de dos maneras diferentes, por lo tanto, este impuesto, es la forma más adecuada de gravar la capacidad adicional de pago de impuestos de las personas; es por ello, que gravar los activos como complemento del impuesto sobre la renta tiene en cuenta estas diferencias de manera más justa que gravar los ingresos alternativos. Además, un sistema combinado anual de impuestos sobre la riqueza y la renta, basado en la experiencia de muchos países, mejora en gran medida la eficiencia administrativa, ya que es más difícil evadir y ocultar impuestos que un sistema que grava solo la renta o la herencia. También en este caso, un régimen de impuesto predial anual eficaz debe utilizar tasas moderadas con una tasa impositiva máxima de no más del 1,5% anual o no más del 2% (Kaldor, 2021).

En el Ecuador el Impuesto a la Renta sobre las sociedades, deben pagar un impuesto del 22% sobre sus ingresos, conocido como impuesto de sociedades. Es importante señalar

que existe un mecanismo de crédito para que, al contratar personas de la tercera edad y personas con discapacidad, se pueda obtener un descuento en este impuesto (Meza, 2019).

1.2 Impuesto a la renta en Ecuador

Para el pago del Impuesto a la Renta, es imperativo la cuantificación de los ingresos, los cuales pueden ser obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido. No obstante, la Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación y las resoluciones que se dicten para el efecto (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2021).

El Impuesto a la Renta sustrae el 25% del total de los ingresos gravables, y la paga del mismo puede ser gestionada tanto con el SRI como con nuestro sistema contable, desde la comodidad de tu hogar. Es importante tomar en cuenta que, en caso de que se reinvierta las utilidades de la empresa, se puede solicitar una reducción del 10% en tu tarifa general. Esto es particularmente útil tomando en cuenta que también se deberá distribuir el 15% de las utilidades en la fuerza laboral (SRI, 2021).

En el Ecuador las personas naturales o jurídicas que obtengan ingresos por la realización de una actividad económica, ya sea a título gratuito u oneroso proveniente del trabajo o del capital o ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios están obligadas a declarar el Impuesto a la Renta; en este sentido, Fabián (2021) señala que el Impuesto a la Renta se lo debe declarar a partir del 10 de marzo de cada año para las personas naturales, conforme al noveno dígito de la cédula; en tanto, que en el caso de las

sociedades, se debe realizar la declaración y pago del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal inmediato anterior, de acuerdo al noveno dígito del RUC, hasta el mes de abril de cada año, como se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1

Fechas de la declaración del Impuesto a la Renta.

Noveno dígito de la cédula	Plazo para sociedades
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Nota. Adaptado de (SRI, 2023).

1.2.1. Bases legales del impuesto a la renta

La base legal del Impuesto a la Renta se encuentra establecido en el Código de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), y el reglamento para la aplicación de la LRTI. Según Paladines y Plua (2020), es relevante considerar ciertos conceptos básicos, por ejemplo.:

- **Objeto del impuesto:** De acuerdo con el artículo 1 de la LRTI, el objeto del IR corresponde a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

- **Renta:** Según el artículo 2 de la LRTI, se define como renta a los ingresos obtenidos a título gratuito o título oneroso provenientes del trabajo, del capital o ambas fuentes consistentes en dinero, especies o servicios.
- **Sujeto activo:** La LRTI en su artículo 3, establece que el sujeto activo del IR es el Estado y será administrado por el Servicio de Rentas Internas.
- **Sujeto pasivo:** El artículo 4 de la LRTI, establece que son sujetos pasivos del IR las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados.
- **Tipos de contribuyentes:** El artículo 76 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que existen dos tipos de contribuyentes, contribuyente A y contribuyente B.
- **Contribuyente A:** Todas las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria y las empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos.
- **Contribuyente B:** Todas las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades. Los contribuyentes que forman parte de este grupo son los analizados en la presente investigación.

1.2.2. Base imponible

La base imponible sobre la cual se aplica la tabla de Impuesto a la Renta en el Ecuador, inicia desde el cero (0), que constituye la fracción básica desgravada sobre la que no se paga renta y termina en el 35%. Por otro lado, para las sociedades, de manera general, la base imponible se calcula sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos (Delgado, 2017, 2021).

No obstante, cuando una empresa no diferencia en su contabilidad los costos y gastos de manera directa atribuibles a la generación de ingresos exentos, deben considerarse como

tales, un porcentaje del total de costos y gastos, igual a la proporción que corresponde a los ingresos exentos y el total de ingresos; por otro lado, de acuerdo con el Código del trabajo, para efectos de la determinación de la base imponible, se considera deducible la participación laboral en la utilidades de la empresa reconocida o en las utilidades reconocidas de la empresa (Delgado, 2017).

1.3 Conciliación tributaria

La conciliación tributaria es un proceso que tiene como propósito realizar ajustes a las cuentas del contribuyente para establecer al final la base imponible sobre la que tiene que aplicarse la tarifa del impuesto cuando se trata de sociedades o la tabla para las personas naturales (Velasco, 2010).

Según el Reglamento de la LRTI (2020), del Capítulo VI, de la Base Imponible, en el Art. 46, para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

En el literal 15, se mencionan que se deducirán con el cincuenta por ciento (50%) adicional el valor devengado de la prima de seguros de crédito contratados para la exportación. El exportador tendrá derecho a esta deducción adicional cuando:

- a) La contratación del seguro y reaseguro no se efectúe con partes relacionadas del exportador;
- b) La exportación no se realice a partes relacionadas con el exportador;
- c) La exportación efectivamente se realice;

- d) No se emplee como gasto deducible la provisión a cuentas por cobrar que se hubiere efectuado respecto de la cuenta del exterior sobre la cual se haya contratado el seguro de crédito; y,
- e) El plazo del crédito por la exportación no exceda los 365 días.

1.3.1. Factores que influyen en la conciliación tributaria

La conciliación tributaria es un mecanismo de política fiscal, mediante el cual, parte de la ganancia o pérdida contable, se utiliza luego como partida de conciliación para determinar la base imponible a partir de la cual se calcula la tasa impositiva aplicable para el impuesto a las ganancias; refleja la diferencia entre la base contable y fiscal. La base contable para la liquidación de impuestos son los ingresos contables menos los gastos contables, y la base de cálculo del impuesto son los ingresos tributarios menos los gastos tributarios (Cárdenas et al., 2020).

Según Albornoz (2018), la conciliación tributaria constituye un procedimiento contable adicional, puesto que no modifica la información que contienen los Estados Financieros y de la cual se desea obtener la resolución de los conflictos existentes entre la información contable y la contenida en la normativa tributaria. Todas las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad están en la obligación de presentar el 101 y 102 respectivamente. Así mismo, es relevante, para el cálculo del impuesto sobre la renta, mientras que el contribuyente (contribuyente) aplica todas las normas aplicables establecidas por la entidad pertinente (Estado) para el cálculo correspondiente. Sinpriorizar, he descrito varios puntos que se aplican a los negocios y que deben tenerse en cuenta a la hora de calcular el impuesto:

- El registro de la provisión jubilación patronal y su tratamiento tributario.
- Revisión de los límites para gastos de gestión, viajes y promoción y publicidad.
- Gasto por depreciación de activos fijos.
- Tratamiento tributario de la provisión y baja de cartera.

- Aplicación de la tarifa de impuesto a la renta, según la composición accionaria.
- Deducciones especiales por beneficios tributarios.
- Determinación del anticipo de impuesto a la renta del siguiente ejercicio fiscal.

1.3.2. Gastos no deducibles

Las personas naturales o jurídicas durante su ejercicio económico realizan gastos para el desarrollo de sus actividades, sin embargo, algunos gastos contabilizados fiscalmente no son deducibles o, a su vez, operaciones no contabilizadas puedan ser consideradas como ingresos para efectos fiscales. Se llaman gastos no deducibles ya que no pueden ser descontados fiscalmente, es decir que, no pueden ser aplicados para la determinación del resultado fiscal (LRTI, 2019).

Además, se debe tener presente que los gastos y costos relacionados con la generación de ingresos exentos, no son deducibles; como también aquellos costos y gastos que no estén relacionados con la actividad económica de la sociedad. Es decir, solo se podrán utilizar los costos y gastos que se hayan efectuado con el objeto de obtener, mejorar o mantener los ingresos sujetos al pago del impuesto a la renta (Delgado, 2017).

1.3.3. Deducción y exenciones

Según Arias y Torres (2015) los costos y gastos serán deducibles siempre y cuando se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos y se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta y cumplan los requisitos, límites o condiciones adicionales para ratificar su deducibilidad.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de los giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques. Los

valores que constan en los siguientes ejemplos estrictamente se refieren al estipendio económico referido al gasto natural y no considera la obligación tributaria de Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA) (SRI, 2021).

Desde el ejercicio fiscal 2020, las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos gravados, sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales. Para personas naturales con ingresos netos menores a USD 100.000 se mantiene el tratamiento de gastos personales (LRTI, 2019)

Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos (Arias y Torres, 2015).

En tal sentido, según Delgado (2017), son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en su reglamento, de esta manera se detalla en la siguiente tabla

- Remuneración y beneficios sociales
- Servicios
- Créditos incobrables hasta por los límites establecidos
- Suministros y materiales
- Gastos de reparaciones y mantenimiento
- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Pérdidas

- Gastos de gestión
- Gastos de promoción y publicidad
- Mermas
- Gastos por fusiones, escisiones, liquidación y disolución
- Regalías, servicios técnicos y consultoría
- Gasto de instalación y similares
- Debemos tener mucho cuidado con estos asuntos.

1.4 La empresa ecuatoriana

Según Meza (2019) en el Ecuador durante ese año, era el noveno país con mayor tasa de impuestos del PIB en Latinoamérica (entre 16 países), y esto es algo que debemos de tomar en cuenta. No obstante, existen 13.179 empresas que se han constituido entre enero y agosto de 2022, según información de la Superintendencia de Compañías. Lo que significa que la creación de firmas en Ecuador ha aumentado 23% frente al mismo período de 2021, cuando se crearon 10.722 empresas (DplNews, 2022).

Por otra parte, las PYMES, constituyen un motor para el desarrollo de un país, es decir, produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado con la finalidad de generación de riqueza y empleo para un manejo sostenible de la economía. Las compañías PYMES ecuatorianas para su respectiva operación deben estar debidamente registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Dependiendo del tamaño del negocio, y para ser considerada una PYME, trabajan con un máximo de 200 personas (Ron y Sacoto, 2017).

1.4.1. Clasificación por actividades económicas

Las actividades económicas o productivas son procesos que a través del uso de factores de producción crean bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los

consumidores en la economía (Montoya, 2018). Estas incluyen actividades comerciales, pues el comercio también agrega valor a la economía.

Por lo tanto, la clasificación de las actividades económicas, son normas internacionales que están diseñadas para agrupar fenómenos u objetos, en conjuntos homogéneos de acuerdo con criterios preestablecidos y en función del uso que tendrán las clasificaciones. Los conjuntos conformados son:

- **Exhaustivos:** cubren la totalidad de los elementos del universo.
- **Mutuamente excluyentes:** un elemento de la población es asignado sólo a una categoría sin duplicación u omisión.

Las actividades económicas constituyen cualquier proceso mediante el cual se obtiene bienes y servicios que cubren las necesidades. Las actividades económicas pueden describirse y clasificarse de acuerdo a sus características tales como:

- Tipo de bienes o servicios producidos.
- Tipo de insumos utilizados o consumidos

La actividad económica de un país según Indeed (2022) se puede clasificar en: actividades primarias, actividades secundarias, actividades terciarias y actividades cuaternarias. Mediante estas labores somos capaces de extraer recursos, transformar materias primas y ofrecer servicios e investigar respectivamente.

- **Sector primario:** También es conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- ❖ Agricultura
- ❖ Ganadería

- ❖ Pesca
- ❖ Explotación de los recursos forestales
- ❖ Minería
- **Sector secundario:** También es conocido como industrial, por lo que comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:
 - ❖ Elaboración de metal y fundición
 - ❖ Producción de automóviles
 - ❖ Producción textil
 - ❖ Industria química
 - ❖ Fabricación
 - ❖ Energía
 - ❖ Ingeniería
- **Sector terciario:** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:
 - ❖ Transporte
 - ❖ Distribución
 - ❖ Turismo

- ❖ Entretenimiento
- ❖ Finanzas
- ❖ Administraciones Públicas
- **Sector cuaternario y quinario:** Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. No obstante, el sector quinario se enfoca a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Algunos ejemplos de sector cuaternario y quinario serían los siguientes:
 - ❖ Tecnología de la información
 - ❖ Investigación científica
 - ❖ Cultura
 - ❖ Educación
 - ❖ Consultoría
 - ❖ Oficiales del gobierno
 - ❖ Directivos de grandes empresas
 - ❖ Líderes científicos

Las actividades económicas crean riqueza. La combinación de trabajo, capital y tecnología produce valor, por ejemplo, extraer un recurso natural y convertirlo en un bien de consumo o usar habilidades personales para entretener. Cualquier forma de actividad productiva genera riqueza, pero su magnitud depende de múltiples factores propios de cada labor, por ejemplo: la competencia en el mercado, los costos de producción, la tecnología

existente, las limitaciones gubernamentales entre otros. Esto hace que algunas actividades económicas sean más rentables que otras (Montoya, 2018).

En general la rentabilidad de la actividad depende de su tipo. Las actividades terciarias o el sector de servicios tienen la mayor rentabilidad, luego las actividades secundarias o industriales y por último las actividades primarias o extractivas. Cabe resaltar que de acuerdo a Montoya (2018) es posible que debido a distintos factores las actividades primarias sean las más rentables, por ejemplo, lo que sucede con una bonanza petrolera.

Capítulo dos

Metodología

2.1 Diseño de Investigación

Esta investigación se encuentra enfocada en analizar la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia de Los Ríos, cantón Babahoyo, durante el periodo 2018 – 2021; para lo cual, se consideró la información financiera de las empresas obtenidas desde la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS, 2022), la misma que puede ser utilizada para fines de estudio, investigación y análisis, pero nunca modificada o adulterada, de esta manera se recurrió a un diseño no experimental con enfoque descriptivo y con corte longitudinal, puesto que se realiza un análisis en un determinado periodo de tiempo.

Este estudio considera relevante el criterio de Morales et al. (2022) quienes utilizaron el diseño no experimental-longitudinal debido a que con este diseño no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza, además no es posible manipular a las variables, pues no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

2.2 Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo deductivo bajo el planteamiento metodológico del enfoque cuantitativo, debido a que este permitió cuantificar los datos de estudio y para la justificación se parte desde las teorías generales para poder determinar de manera adecuada la relación existente sobre las variables de estudio, cumpliendo de esta manera con los objetivos propuestos.

Según González (1997) un análisis cuantitativo abarca el uso de datos estadísticos para el análisis respectivo del fenómeno a estudiar; así mismo, el análisis deductivo parte

aseveraciones generales para luego ir a los particulares. Por lo tanto, el análisis contrasta con la realidad para aceptarse o rechazarse en un contexto determinado, utilizando los datos recabados (Hernández et al., 2017).

Con base a lo expuesto en esta investigación se recopiló datos y la información relevante de los sujetos de estudio que se requirió para dar respuesta a la importancia de la influencia de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia de Los Ríos, cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021.

2.3 Método de Investigación

Se aplicó el método analítico, de acuerdo a lo mencionado por Abreu (2014) quien menciona que este método de investigación, permite establecer las principales relaciones de causalidad que existen entre las variables o factores que inciden en el impuesto a la renta de las empresas analizadas; por lo tanto, este método es muy relevante en la realización de esta investigación puesto que permitió realizar operaciones teóricas como son la conceptualización de las diferentes variables.

Por otra parte, se aplicó el método inductivo-deductivo, puesto que según Palmett (2020) menciona que este método, permite organizar las premisas que posteriormente validaran posturas críticas; en este sentido, a través de la inducción, se acumula conocimiento, y desde la deducción, se unifican ideas y pensamientos para darle validación científica que más adelante pueden ser ampliadas, expandidas e incluso refutadas otros investigadores.

2.4 Población y muestra

Determinar la población es indispensable, debido a que constituye un conjunto de aspectos que poseen algo en común, sobre la cual se va a desarrollar la investigación. En consecuencia, Díaz (2016) considera que la población de una investigación se encuentra compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas, entre

otros) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación.

En esta investigación, la población de estudio constituye las 84 empresas del cantón Babahoyo de la Provincia de Los Ríos, durante el periodo 2018 – 2021, que se encuentran activas durante los cuatro periodos de estudio, donde mantienen identificada su actividad económica. De esta manera en la Tabla 2 se expone a las empresas que conforman la población estudiada en esta investigación.

Tabla 2

Población de empresas del cantón Babahoyo por parroquias

Parroquia	Cantidad
Baba	2
Babahoyo	9
Caluma	1
Caracol	1
Carbo (Concepción)	1
Clemente Baquerizo	20
Dr. Camilo Ponce	28
Eloy Alfaro (Duran)	1
Febres Cordero (Las Juntas) (Cab. en Mata de Cacao)	4
Guayaquil	1
Jaramijo	1
La Unión	2
Milagro	1
Montalvo	2
Pimocha	1
Quinsaloma	1
San isidro del Inca	1
Simón Bolívar	1
Tarqui	3
Ximena	1
Zapotal	2
Total general	84

Nota. Adaptado de SCVS (2022).

2.5 Herramientas técnicas de selección de datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos permiten identificar las fuentes necesarias para obtener información, por lo que su delimitación resulta muy importante en el proceso investigativo. Se basa en lo mencionado por Fernando Castro Márquez, quién indica que las técnicas se relacionan a la manera como se van a obtener los datos, ya sean cualitativos o cuantitativos y los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación (De Aguiar, 2016).

Es importante destacar que en la investigación cuantitativa la revisión teórica es fundamental para la estructuración de la investigación, puesto que contribuye a la formulación del problema de investigación gracias a la elaboración de los aspectos teóricos e históricos, en este sentido, los datos recolectados en el campo nutren el desarrollo de la teoría del estudio (Salas, 2019).

Por otro lado, la técnica estadística es muy relevante en la investigación, puesto que permite realizar varias operaciones estadísticas para cuantificar los datos y aplicar el análisis estadístico; para lo cual se utiliza diferentes herramientas para realizar análisis de datos estadísticos (Arteaga, 2020).

En este sentido, las técnicas de recolección de datos, constituyen las distintas formas o maneras de obtener la información, por lo tanto, en esta investigación se utilizó la técnica bibliográfica y estadística, puesto que forma parte de la investigación cuantitativa, para la obtención y análisis de las bases de datos, en el desarrollo de la investigación; es decir que gracias a estos métodos, se puede estructurar las ideas originales del proyecto, contextualizándolo tanto en su perspectiva teórica, como cuantitativa, debido a que con los datos extraídos de la página web, se puede obtener resultados estadísticos de una manera más exacta.

2.6 Herramientas técnicas de procesamiento de datos

En esta investigación para el procesamiento de datos, se basó en lo mencionado por Arteaga (2020) quien determina que las técnicas de procesamiento de datos, permiten agrupar, organizar y cruzar los datos estadísticos de fuentes confiables, para lo cual se extrae los datos relevantes relacionados con la investigación, con la finalidad de realizar un análisis, según los objetivos definidos en la misma.

Para la tabulación de la información es relevante el uso de Excel, debido a que, es una herramienta básica de análisis de datos muy popular y casi fundamental, la misma que se la utiliza prácticamente en todas las áreas de investigación (Etecé, 2021). En esta investigación, la herramienta Excel permitió registrar los resultados encontrados, por consiguiente, se realizó la creación de tablas de frecuencia con sus respectivos valores, esto permitió facilitar la elaboración de gráficos para proceder a su análisis y poder resaltar los resultados más relevantes de la investigación.

Capítulo tres

Análisis y discusión de resultados

3.1 Aspectos preliminares de la información

Del estudio realizado a 84 empresas de las parroquias de cantón Babahoyo, que pertenece a la provincia de los Ríos, se efectuó un análisis sobre los aspectos generales de las parroquias de estudio. Las empresas se encuentran ubicadas, de acuerdo a lo que se observa en la siguiente tabla.

Tabla 3

Empresas por Parroquias del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021

Parroquia	Cantidad	Porcentaje
Baba	2	2%
Babahoyo	9	11%
Caluma	1	1%
Caracol	1	1%
Carbo (Concepción)	1	1%
Clemente Baquerizo	20	24%
Dr. Camilo Ponce	28	33%
Eloy Alfaro (Duran)	1	1%
Febres Cordero (las juntas) (Cab. en Mata de Cacao)	4	5%
Guayaquil	1	1%
Jaramijó	1	1%
La Unión	2	2%
Milagro	1	1%
Montalvo	2	2%
Pimocha	1	1%
Quinsaloma	1	1%
San Isidro del Inca	1	1%
Simón Bolívar	1	1%
Tarqui	3	4%
Ximena	1	1%
Zapotal	2	2%
Total general	84	100%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

De los resultados obtenidos se observa en la tabla 3, que la parroquia Dr. Camilo Ponce cuenta con el mayor número de empresas y en el extremo opuesto se encuentran las parroquias Caluma, Caracol, Carbo, Eloy Alfaro, Jaramijo, Guayaquil, Milagro, Pimocha, Quinsaloma, San Isidro del Inca, Ximena, Zapotal. En este sentido, por cada 100 contribuyentes, el 33 % están en Dr. Camilo Ponce, seguido por la parroquia Clemente Baquerizo con un 24% y Babahoyo con el 11%, razón se sustentaría a que estas parroquias se encuentran dentro de la zona urbana de Babahoyo, crecimiento inmobiliario y modernidad de la ciudad. Mientras que las parroquias que se encuentran en el extremo, son parroquias rurales que agrupadas constituyen un 12 % del total de las empresas, las causas se podrían vías de comunicación modernas igualmente no tienen muchas décadas de antigüedad.

En el cantón Babahoyo se desarrollan diferentes actividades económicas, por lo tanto, en las 84 parroquias del cantón que conforman la base de estudio, se puede demostrar la distribución de las empresas por cada uno de las actividades económicas, como se demuestra en la tabla No.4.

Tabla 4

Estadísticas de las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021, de acuerdo al clasificador Industrial Internacional Uniforme CIIU

CIIU	Actividad Económica	Cantidad	Porcentaje
A	Agricultura	16	19%
C	Industria manufacturera	3	4%
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1	1%
E	Servicio de agua	1	1%
F	Construcción	14	17%
G	Vehículos	16	19%
H	Transporte	14	17%
J	Información y comunicación	4	5%
L	Actividades inmobiliarias	5	6%
M	Actividades profesionales	3	4%
N	Servicios administrativos	3	4%

P	Enseñanza	1	1%
Q	Atención de salud	3	4%
Total general		84	100%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

En la tabla 4, se presenta la clasificación de las empresas de acuerdo a la actividad económica, obtenidos como resultados que el 38% del total de las empresas de estudios, corresponden a la agricultura y al sector automotriz, coincidiendo con la distribución general de Ecuador; mientras que el sector manufacturero, saneamiento y educación son los más limitados. Como se observa en el cantón Babahoyo, se puede determinar que no existen grandes empresas, prevalece en todas las parroquias las microempresas y pequeñas empresas; así como en las medianas.

Las empresas del cantón Babahoyo en su mayoría son recientes, por lo tanto, se tomó como referencia el año 1975 para establecer los años de las empresas de este cantón, el cual se describe a continuación en la tabla No. 5.

Tabla 5

Representación estadística de las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021, por Años de Vida en el Mercado

Rango	Año	Cantidad	Porcentaje
01-10	2008-2018	51	61%
11-20	1997-2007	26	31%
21-30	1986-1996	6	7%
31-40	1975-1985	1	1%
Total general		84	100%

Nota. Elaboración Propia con datos de la SCVS (2022).

En los resultados obtenidos en la tabla 5, se determina que solo el 1% de empresas se crearon en la década de los años 1975 a 1985 en cantón Babahoyo. Mientras que a partir de 1997 se creó el 31% de las empresas, y luego del 2008 se creó el 61 % de las empresas existentes, teniendo un gran avance en la economía local.

3.2 Análisis y discusión de resultados

3.2.1 *Análisis vertical de los rubros que integran la conciliación tributaria*

El análisis vertical se realizó tomando en consideración los tres segmentos de la conciliación tributaria sobre la evolución de los ingresos, costos y gastos y el impuesto a la renta en cada año de estudio. Los resultados se presentan en las Tablas 6, 7 y 8.

Tabla 6

Análisis vertical de los rubros que integran la conciliación tributaria "Ingresos", en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021

INGRESOS VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES 12% DE IVA	13.223,60		00		00		00	
VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	324.138,01		00		00		00	
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	00		502.784,50		00		00	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	337.361,63	46,80%	502.784,50	64,04%	00	0,00%	00	0,00%
GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	383.470,80		281.069,20		00		00	
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	00		00		00		54.395,15	
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DEPROVISIONES POR REEMBOLSOS A CLIENTES	00		00		00		30.000,00	
TOTAL OTROS INGRESOS	383.470,80	53,20%	281.069,20	35,80%	00	0,00%	84.395,15	99,99%
INGRESOS FINANCIEROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS AL LOCAL	00		1.271,36		00		00	
OTROS	00		00		00		12,27	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	00	0,00%	1271.36	0,16%	00	0,00%	12,27	0,01%
TOTAL INGRESOS	720.832,43	100,00%	785.125,06	100,00%	00	0,00%	84.407,42	100,00%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

La tabla 6, muestra el segmento de los ingresos que forman parte de la conciliación tributaria, donde para el 2018 se puede determinar que el 46,8% corresponde a los ingresos de las actividades ordinarias, donde el rubro más alto corresponde a las ventas netas locales de bienes (12% de IVA), y el 53,2% a otros ingresos, que, en este caso, solo corresponde para el rubro de las ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta. Mientras que, en el 2019, el 64,04% corresponde a los ingresos de las actividades ordinarias, donde este porcentaje solo corresponde al rubro de prestaciones locales de servicios, el 35,8% a otros ingresos, resultando el mismo rubro que en el año 2018 y el 0,2% a ingresos financieros y otros no operacionales, donde el rubro corresponde a los intereses con instituciones financieras no relacionadas al local; en tanto que, en el 2020, no se registran ingresos en las empresas del cantón, debido a la pandemia de la COVID-19, que afecto a la economía no solo local, sino también nacional e internacional.

Por otra parte, en el 2021 se detalla que el 99,99% las empresas poseen entradas de recursos correspondientes a otros ingresos, básicamente a los rubros que detallan la utilidad en venta de propiedades, planta y equipo, como también aquellas ganancias netas por reversiones de provisiones por reembolsos a clientes y, además, un 0,01%, el rubro de otros correspondiente a los ingresos financieros y no operacionales. De esta manera, en los años antes de la pandemia se podía determinar que las empresas tenían un constante crecimiento en sus ventas, las cuales se vieron afectadas por la pandemia.

Tabla 7

Análisis vertical de los rubros que integran la conciliación tributaria "Costos y Gastos", en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021

COSTOS Y GASTOS VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación tributaria)	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	00		00		00		8,64	
(+/-) AJUSTES	20.754,06		37.872,20		00		00	
TOTAL COSTO DE VENTAS	20.754,06	4.94%	37.872,20	5,80%	00	0,00%	8,64	0,00%
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 7045_7051_7054	00		00		00		00	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	408,62		397,37		102.360,29		16.800,00	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	1857,39		00		3.440,64		3.440,64	
JUBILACIÓN PATRONAL	37.301,74		35.682,14		36.048,20		16.234,10	
DESAHUCIO	11.917,70		10.464,00		11.293,80		1.510,64	
OTROS	1.650,90		5.072,52		900,77		9.162,04	
TOTAL GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	53.136,36	12,65%	51.616,03	7,91%	154.043,70	10,41%	47.147,42	6,91%
GASTO POR DEPRECIACIONES 7066_7072_7075_7081_7084_7087_7090_7093	00		00		00		00	
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO ACELERADA	00		44,22		58,95		3.478,41	
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	70.435,90		77.731,69		86.136,86		120.233,33	
TOTAL GASTO POR DEPRECIACIONES	70.435,90	16,77%	77.775,91	11,92%	86.195,81	5,82%	123.711,74	18,14%
GASTO POR AMORTIZACIONES 7096_7099_7102_7105_7108_7111	00		00		00		00	
TOTAL GASTOS POR AMORTIZACIONES	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%
DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	137,67		00		00		5.690,68	
DE INVENTARIOS	00		12.079,05		418,15		10.586,19	
DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	00		0,56		00		00	
DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	00		00		22.095,58		1.233,54	
TOTAL PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	137,67	0,03%	12.079,61	1,85%	22.513,73	1,52%	17.510,41	2,57%
GASTOS DE PROVISIONES 7144_7147_7150_7153_7156_7159_7162_7165	00		00		00		00	
TOTAL GASTOS DE PROVISIONES	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS 7168_7171	00		00		00		00	
TOTAL PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%
TRANSPORTE	00		8.425,95		2.237,71		1.531,24	
CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	428,33		8,93		138,00		00	
GASTOS DE VIAJE	00		515,78		00		00	
GASTOS DE GESTIÓN	00		00		2.059,75		16.534,72	
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	1.620,00		00		1.920,46		00	
SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	118,49		15.586,07		8.020,52		16,74	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	120.113,33		5.278,28		54.612,24		71.608,44	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	00		00		2.920,00			
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	00		87.597,37		15.213,44		86.280,75	
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES NO RELACIONADAS LOCAL	27,33		00		00		116,75	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	00		00		00		3.770,80	
SERVICIOS PÚBLICOS	2.122,70		70,00		2.646,87		1.199,28	
OTROS	51.734,65		36.669,57		44.218,25		48.732,51	
TOTAL OTROS GASTOS	176.164,82	41,93%	154.151,95	23,62%	133.987,23	9,05%	229.791,23	33,70%
GASTOS FINANCIEROS COSTOS DE TRANSACCIÓN COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS) NO RELACIONADAS LOCAL	240,46		0,05		1.022,74		488,27	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS LOCAL	43.727,28		00		299.603,20		00	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	53.639,06		315.561,50		773.344,80		244.328,70	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADAS LOCAL	00		00		00		3.938,44	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADAS LOCAL	1.877,00		3.481,66		5.743,57		166,46	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	00		00		3.311,29		00	
GASTOS FINANCIEROS OTROS	00		00		00		14.761,44	
OTROS	00		00		83,12		00	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	99.483,80	23,68%	319.043,21	48,89%	1.083.108,72	73,19%	263.683,30	38,67%
TOTAL COSTOS Y GASTOS	420.112,61	100,00%	652.538,92	100,00%	1.479.849,19	100,00%	681.852,73	100,00%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

En la tabla 7, se exponen los rubros que integran los Costos y Gastos de la conciliación tributaria, en el 2018 el 4,94% corresponde al total del costo de ventas, el 12,65% a los gastos por beneficios a los empleados, donde el rubro más significativo es la jubilación patronal; el 16,77% a los gastos por depreciaciones, específicamente del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de la propiedad planta y equipo; el 41,93% a otros gastos, donde los rubros otros y el mantenimiento y reparaciones son más significantes; en tanto que 23,68% a gastos financieros y otros no operacionales, donde el rubro relacionado a los gastos financieros intereses con instituciones financieras no relacionadas del exterior es la más trascendente y el restante de gastos tan solo el 0,3%.

En el 2019 el 5,8% corresponde al total del costo de ventas; el 7,91% a los gastos por beneficios a los empleados, donde la jubilación patronal la más alta; y el 11,92% a los gastos por depreciaciones, básicamente del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones propiedad planta y equipo; el 23,62% a otros gastos, donde el rubro correspondiente a los impuestos, contribuciones y otros, resultan más significantes; el 48,89% a gastos financieros y otros no operacionales, resultando el rubro de los gastos financieros intereses con instituciones financieras no relacionadas del exterior más elevado y el restante de gastos tan solo representan el 1,85%.

En el 2020, los gastos sufrieron variaciones debido a la pandemia, de esta manera, el 10,41% corresponde a los gastos por beneficios a los empleados, básicamente en su mayor parte son de los sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS; el 5,82% a los gastos por depreciaciones, siendo el rubro más elevado del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones propiedad planta y equipo; el 9,05% a otros gastos, resultando como gasto más alto el rubro del mantenimiento y reparaciones; el 73,19% a gastos financieros y otros no operacionales, resultando los gastos financieros intereses con instituciones financieras no relacionadas del exterior más significantes y el restante de gastos tan solo el 1,52%.

En el 2021, los gastos se comportan de manera similar al 2020, resultando un 6,91% que corresponde a los gastos por beneficios a los empleados, que en su mayor parte corresponde al rubro de los sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS; el 18,14% a los gastos por depreciaciones, siendo el rubro del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones propiedad planta y equipo el más significativo; mientras que, el 33,70% a otros gastos, siendo más significativo el rubro de los impuestos, contribuciones y otros; el 38,67% a gastos financieros y otros no operacionales, dando como rubro más relevante los gastos financieros intereses con instituciones financieras no relacionadas del exterior y el restante de gastos tan solo representan el 2,57%.

Tabla 8

Análisis vertical de la Conciliación Tributaria en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021

COSTOS Y GASTOS VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación tributaria)	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	96.063,55	0,97%	71.249,86	0,72%	84.484,22	0,91%	82.849,51	0,90%
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	15.828,47	0,16%	56.799,50	0,58%	78.067,43	0,84%	48.908,23	0,53%
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	80.235,08	0,81%	14.450,36	0,15%	6.416,79	0,07%	33.941,29	0,37%
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	17.594,40	0,18%	11.525,02	0,12%	14.780,70	0,16%	15.457,23	0,17%
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	192.234,42	1,95%	1.271,36	0,01%	00	0,00%	84.395,15	0,91%
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	102.483,91	1,04%	70.376,88	0,71%	156.625,72	1,69%	95.852,33	1,04%
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	116.411,68	1,18%	315.561,50	3,20%	299.603,20	3,23%	142.541,41	1,54%
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	1.531,35	0,02%	13.144,37	0,13%	54.692,10	0,59%	12.430,75	0,13%
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	00	0,00%	11.310,00	0,11%	10.758,68	0,12%	18.543,75	0,20%
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	4'159.249,86	42,13%	3'689.700,00	37,38%	3'192.536,28	34,37%	3'250.660,90	35,21%
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	3'710.455,86	37,59%	3'499.535,83	35,45%	2'866.025,58	30,86%	3'016.265,37	32,67%
GENERACIÓN POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (+)	00	0,00%	101,77	0,00%	00	0,00%	00	0,00%
REVERSIÓN POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (-)	10.923,08	0,11%	00	0,00%	101,77	0,00%	00	0,00%
GENERACIÓN POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (+)	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%	128.773,50	1,39%
REVERSIÓN POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (-)	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%	80.447,43	0,87%
GENERACIÓN POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO (+)	00	0,00%	14.131,00	0,14%	00	0,00%	00	0,00%
GENERACIÓN POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (+)	49.557,47	0,50%	82.679,35	0,84%	79.360,15	0,85%	94.208,26	1,02%
REVERSIÓN POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (-)	00	0,00%	49.557,47	0,50%	82.679,35	0,89%	79.360,15	0,86%

GENERACIÓN POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (+)	.00	0,00%	281.069,20	2,85%	522.070,40	5,62%	00	0,00%
REVERSIÓN POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (-)	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%	289.152,40	3,13%
GENERACIÓN AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES (+)	00	0,00%	00	0,00%	130.807,40	1,41%	00	0,00%
REVERSIÓN AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES (-)	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%	130.807,40	1,42%
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS (+/-)	372.721,56	3,78%	218.074,12	2,21%	319.219,41	3,44%	13.182,88	0,14%
(+) GENERACIÓN POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	00	0,00%	40.159,91	0,41%	00	0,00%	00	0,00%
(+) GENERACIÓN POR OTRAS DIFERENCIAS	00	0,00%	00	0,00%	-10.607,14	-0,11%	-2.441,75	-0,03%
(+) UTILIDAD GRAVABLE	62.656,60	0,63%	51.377,09	0,52%	70.262,80	0,76%	76.657,90	0,83%
(-) PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)	43.109,16	0,44%	9.633,86	0,10%	60.003,77	0,65%	28.384,09	0,31%
PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSO FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA	00	0,00%	00	0,00%	100,00	0,00%	00	0,00%
UTILIDAD GRAVABLE FUERA DE ZEDE	62.656,60	0,63%	51.377,09	0,52%	70.262,80	0,76%	76.657,90	0,83%
PERDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN TERRITORIOS APLICABLES FUERA DE ZEDE	43.109,16	0,44%	9.633,86	0,10%	60.003,77	0,65%	28.384,09	0,31%
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR FUERA DE ZEDE	00	0,00%	1'000.000,00	10,13%	950.000,00	10,23%	800.000,00	8,67%
SALDO UTILIDAD GRAVABLE FUERA DE ZEDE	62.656,60	0,63%	36.671,20	0,37%	52.990,07	0,57%	63.098,58	0,68%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	15.464,31	0,16%	11.113,52	0,11%	15.578,27	0,17%	17.553,99	0,19%
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	19.395,58	0,20%	12.144,16	0,12%	00	0,00%	00	0,00%
(=) ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	19.395,58	0,20%	12.144,16	0,12%	00	0,00%	00	0,00%
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	8.749,86	0,09%	8.347,59	0,08%	15.578,27	0,17%	17.553,99	0,19%
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	00	0,00%	13.374,96	0,14%	00	0,00%	00	0,00%
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	17.056,91	0,17%	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	9.656,32	0,10%	10.088,51	0,10%	16.498,59	0,18%	19.025,06	0,21%

(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	00	0,00%	101,52	0,00%	00	0,00%	00	0,00%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	9.904,13	0,10%	11.778,72	0,12%	21.771,10	0,23%	30.769,64	0,33%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	36.459,68	0,37%	00	0,00%	00	0,00%	00	0,00%
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	8.620,67	0,09%	836,74	0,01%	1.836,65	0,02%	2.046,93	0,02%
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	6.898,57	0,07%	14.505,93	0,15%	22.015,75	0,24%	27.187,42	0,29%
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados 867 + mensualmente por concepto de impuesto único)	57.073,71	0,58%	57.986,50	0,59%	388,57	0,00%	33,91	0,00%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)	57.073,71	0,58%	57.986,50	0,59%	00	0,00%	00	0,00%
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	8.620,67	0,09%	836,74	0,01%	1.770,83	0,02%	2.048,19	0,02%
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	6.898,57	0,07%	14.505,93	0,15%	19.647,60	0,21%	25.926,24	0,28%
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	15.967,80	0,16%	12.121,14	0,12%	3.660,09	0,04%	1.043,69	0,01%
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO (-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	27.368,60	0,28%	27.535,36	0,28%	00	0,00%	00	0,00%
ANTICIPO A PAGAR PRIMERA CUOTA	6.365,51	0,06%	11.160,10	0,11%	00	0,00%	00	0,00%
ANTICIPO A PAGAR SEGUNDA CUOTA	6.365,50	0,06%	11.160,10	0,11%	00	0,00%	00	0,00%
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	12.731,01	0,13%	22.320,19	0,23%	00	0,00%	00	0,00%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	12.684,44	0,13%	18.665,70	0,19%	28.798,84	0,31%	30.321,31	0,33%
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	277.874,13	2,81%	45.547,99	0,46%	76.498,13	0,82%	96.794,02	1,05%
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	134.875,85	1,37%	25.685,21	0,26%	73.414,21	0,79%	402.231,70	4,36%
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	8.620,67	0,09%	698,99	0,01%	1.770,83	0,02%	2.048,18	0,02%
TOTAL	9'871.708,54	100,00%	9'872.087,48	100,00%	9'287.921,31	100,00%	9'231.445,23	100,00%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

Como se observa en la tabla 8 el valor a pagar por Impuesto a la Renta es de USD. 8.620,67 y el 15% de participación a trabajadores es de USD. 80.235,08 en el 2018 y el rubro más relevante corresponde a los ingresos sujetos a impuesto a la renta único y los costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único. En el 2019, el Impuesto a la Renta es de USD. 698,99 y la participación a trabajadores es de USD. 14.450,36. En el 2020, el Impuesto a la Renta es de USD. 1.770,83 y la participación a trabajadores es de USD. 6.416,79 y en el 2021, el Impuesto a la Renta es de USD. 2.048,19 y la participación a trabajadores es de USD. 33.941,29, y los rubros más significantes resultan los mismos que del año 2018. De esta manera, el Impuesto Sobre la Renta es un impuesto que busca redistribuir la riqueza, por lo tanto, este impuesto busca incrementar la recaudación fiscal para financiar el gasto público.

3.2.2 Análisis horizontal de los rubros que integran la conciliación tributaria

En este apartado se realizó el análisis horizontal, tomando en consideración los tres segmentos de la conciliación tributaria sobre la evolución de los ingresos, costos y gastos y el impuesto a la renta en cada año de estudio a nivel horizontal. Los resultados se presentan en las tablas 9, 10 y 11.

Tabla 9

Análisis horizontal de los rubros que integran la conciliación tributaria "Ingresos", en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021

INGRESOS VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)	2018	2019	Incremento o disminución	%	2020	Incremento o disminución	%	2021	Incremento o disminución	%
VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES 12% DE IVA	13.223,60	00	-13.223,60		00	00		00	00	
VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	324.138,03	00	-324.138,03		00	00		00	00	
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	00	502.784,50	502.784,50		00	-502.784,50		00	00	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	337.361,63	502.784,50	165.422,88	17,24%	00	-502.784,50	-64,04%	00	00	0,00%
GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	383.470,80	281.069,20	-102.401,60		00	-281.069,20		00	00	
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	00	00	00		00	00		54.395,15	54.395,15	
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DEPROVISIONES POR REEMBOLSOS A CLIENTES	00	00	00		00	00		30.000,00	30.000,00	
TOTAL OTROS INGRESOS	383.470,80	281.069,20	-102.401,60	-17,40%	00	-281.069,20	-35,80%	84.395,15	84.395,15	99,99%
INGRESOS FINANCIEROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS AL LOCAL	00	1.271,36	1.271,36		00	-1.271,36		00	00	
OTROS	00	00	00		00	00		12,27	12,27	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	00	1.271,36	1.271,36	0,16%	00	-1.271,36	-0,16%	12,27	12,27	0,01%
TOTAL INGRESOS	720.832,43	785.125,06	64.292,64	0,00%	00	-785.125,06	0,00%	84.407,42	84.407,42	100,00%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

En la tabla 9, se puede determinar existe un crecimiento de los ingresos de las actividades ordinarias, en el 2019 de 17,24% con relación al 2018, mientras que, en el 2020, se reduce un 64,04%, mientras que para el 2021 se incrementa no existen datos. Por otro lado, el total de otros ingresos, disminuye en el 2019 de 17,4% con relación al 2018, mientras que, en el 2020, se mantiene un 17,4%, mientras que para el 2021 se incrementa un 99,99%. Por otro lado, los ingresos financieros y otros no operacionales aumentan para el 2019 un 0,16% con relación al 2018, para el 2020 se reducen 0,16% y para el 2021 aumentan un 0,01% de esta manera, los ingresos tributables, tienen que ser informados en su declaración y están sujetos a impuestos. Los ingresos que no son tributables tienen que ser mostrados en su declaración de impuestos, pero no están sujetos a impuestos.

Tabla 10

Análisis horizontal de los rubros que integran la conciliación tributaria "Costos y Gastos", en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021

COSTOS Y GASTOS VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación tributaria)	2018	2019	Incremento o disminución	%	2020	Incremento o disminución	%	2021	Incremento o disminución	%
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	00	00	00		00	0		8,64	8,64	
(+/-) AJUSTES	20.754,06	37.872,20	17.118,14		00	-37.872,20		00	00	
TOTAL COSTO DE VENTAS	20.754,06	37.872,20	17.118,14	0,86%	00	-37.872,20	-5,80%	8,64	8,64	0,00%
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 7045_7051_7054	00	00	00		00	0		00	00	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	408,62	397,37	-11,25		102.360,29	101.962,92		16.800,00	-85.560,29	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	1.857,39	00	-1.857,39		3.440,64	3.440,64		3.440,64	00	
JUBILACIÓN PATRONAL	37.301,73	35.682,14	-1.619,69		36.048,20	366,06		16.234,10	-19.814,10	
DESAHUCIO	11.917,70	10.464,00	-1.453,70		11.293,80	829,79		1.510,64	-9.783,16	
OTROS	1.650,90	5.072,52	3.421,63		900,77	-4.171,75		9.162,04	8.261,27	
TOTAL GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	53.136,36	51.616,03	-1.520,32	-4,74%	154.043,70	102.427,67	2,50%	47.147,42	-106.896,28	-3,49%
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO ACELERADA	00	44,22	44,22		58,95	14,73		3.478,41	3.419,46	
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	70.435,90	77.731,69	7.295,79		86.136,86	8.405,16		120.233,33	34.096,47	
TOTAL GASTO POR DEPRECIACIONES	70.435,90	77.775,91	7.340,01	-4,85%	86.195,81	8.419,89	-6,09%	123.711,74	37.515,93	12,32%
TOTAL GASTOS POR AMORTIZACIONES	00	00	00	0,00%	00	00	0,00%	00	00	0,00%
DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	137,67	00	-137,67		00	00		5.690,68	5.690,68	

DE INVENTARIOS	00	12.079,05	12.079,05		418,15	-11.660,90		10.586,19	10.168,04	
DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	00	0,56	0,56		00	-0,56		00	00	
DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	00	00	00		22.095,58	22.095,58		1.233,54	-20.862,04	
TOTAL PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	137,67	12.079,61	11.941,94	1,82%	22.513,73	10.434,12	-0,33%	17.510,41	-5.003,32	1,05%
TRANSPORTE	00	8.425,95	8.425,95		2.237,71	-6.188,24		1.531,24	-706,47	
CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	428,33	8,93	-419,40		138,00	129,07		00	-138,00	
GASTOS DE VIAJE	00	515,78	515,78		00	-515,78		00	00	
GASTOS DE GESTIÓN	00	00	00		2.059,75	2.059,75		16.534,72	14.474,97	
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	1.620,00	00	-1.620,00		1.920,46	1.920,46		00	-1.920,46	
SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	118,49	15.586,07	15.467,56		8.020,52	-7.565,55		16,74	-8.003,78	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	120.113,33	5.278,28	-114.835,05		54.612,24	49.333,96		71.608,44	16.996,21	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	00	00	00		2920,00	2.920,00			-2.920,00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	00	87.597,37	87.597,37		15.213,44	-72.383,93		86.280,75	71.067,31	
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES NO RELACIONADAS LOCAL	27,33	00	-27,33		00	00		116,75	116,75	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	00	00	00		00	00		3.770,80	3.770,80	
SERVICIOS PÚBLICOS	2.122,70	70,00	-2.052,70		2.646,87	2.576,87		1.199,28	-1.447,59	
OTROS	51.734,65	36.669,57	-15.065,08		44.218,25	7.548,68		48.732,51	4.514,26	
TOTAL OTROS GASTOS	176.164,82	154.151,95	-22.012,87	-18,31%	133.987,23	-20.164,72	-14,57%	229.791,23	95.803,99	24,65%
GASTOS FINANCIEROS COSTOS DE TRANSACCIÓN COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS) NO RELACIONADAS LOCAL	240,46	0,05	-240,41		1.022,74	1.022,69		488,27	-534,48	

GASTOS FINANCIEROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS LOCAL	43.727,28	00	-43.727,28		299.603,20	299.603,20		00	-299.603,20	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	53.639,06	315.561,50	261.922,44		773.344,80	457.783,30		244.328,70	-529.016,10	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADAS LOCAL	00	00	00		00	0		3.938,44	3.938,44	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADAS LOCAL	1.877,00	3.481,66	1.604,66		5.743,57	2.261,91		166,46	-5.577,12	
GASTOS FINANCIEROS INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	00	00	00		3.311,29	3311.29		00	-3.311,29	
GASTOS FINANCIEROS OTROS	00	00	00		00	0		14.761,44	14.761,44	
OTROS	00	00	00		83,12	83.12		00	-83,12	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	99.483,80	319.043,21	219.559,41	25,21%	1'083.108,72	764.065,51	24,30%	263.683,30	-819.425,42	-34,52%
TOTAL COSTOS Y GASTOS	420.112,61	652.538,92	232.426,31	0,00%	1'479.849,19	827.310,27	0,00%	681.852,73	-797.996,46	0,00%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

En la tabla 10, se exponen los rubros que integran los Costos y Gastos de la conciliación tributaria mediante un análisis horizontal, respecto al total de costo de ventas, se determina que para el 2019 aumento un 0,86% con relación al año anterior, mientras que para el 2020 disminuyo 5,80%, no obstante, para el 2021 se observa, que el mismo nivel. En el caso de los gastos por beneficios a los empleados en el 2019 disminuyo 4,74% con relación al año anterior, en tanto que, para el 2020 aumento un 2,5%, y para el 2021 se redujo un 3,49%. Por otro lado, los gastos por depreciaciones para el 2019 disminuyo 4,85% con relación al año anterior, en el 2020 disminuyó un 6,09 %, y para el 2021 aumentó un 12,32%. Los otros gastos para el 2019 se redujeron un 18,31% con relación al año 2018, para el 2020 se redujeron un 14,57% y en el 2021 aumentaron un 24,65%. Finalmente, los gastos financieros y otros no operacionales aumentaron para el 2019 un 25,21% con relación al 2018, en el año siguiente aumentaron un 20,30% y para el 2021 disminuyeron un 34,52%. Por lo tanto, los costos y gastos representan erogaciones y cargos asociados de una manera directa e indirecta a la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, y a aquellos decrementos de los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, para las empresas.

Tabla 11

Análisis horizontal de conciliación tributaria, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021

COSTOS Y GASTOS VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación tributaria)	2018	2019	Incremento o disminución	%	2020	Incremento o disminución	%	2021	Incremento o disminución	%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	96.063,55	71.249,86	-24.813,69	0%	84.484,22	13.234,37	0%	82.849,51	-1.634,71	0%
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	15.828,47	56.799,50	40.971,03	0%	78.067,43	21.267,93	0%	48.908,23	-29.159,20	0%
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	80.235,08	14.450,36	-65.784,72	-1%	6.416,79	-8.033,57	-0.1%	33.941,29	27.524,50	0%
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	17.594,40	11.525,02	-6.069,37	0%	14.780,70	3.255,67	0%	1.5457,23	676,53	0%
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	192.234,42	1.271,36	-190.963,06	-2%	00	-1.271,36	0%	84.395,15	84.395,15	1%
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	102.483,91	70.376,88	-32.107,03	0%	156.625,72	86.248,84	1%	9.5852,33	-60.773,38	-1%
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	116.411,68	315.561,50	199.149,82	2%	299.603,20	-15.958,30	0%	142.541,41	-157.061,80	-2%
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	1.531,35	13.144,37	11.613,02	0%	54.692,10	41.547,73	0%	12.430,75	-42.261,35	0%
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	00	11.310,00	11.310,00	0%	10.758,66	-551,33	0%	18.543,75	7.785,08	0%
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	4'159.249,86	3'689.700,00	-469.549,86	-5%	3'192.536,28	-497.163,72	-3%	3'250.660,90	58.124,62	1%
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	3'710.455,86	3'499.535,83	-210.920,03	-2%	2'866.025,58	-633.510,25	-5%	3'016.265,37	150.239,78	2%
GENERACIÓN POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (+)	00	101,77	101,77	0%	00	-101,77	0%	00	00	0%
REVERSIÓN POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (-)	10.923,08	00	-10.923,08	0%	101,77	101,77	0%	00	-101,77	0%
GENERACIÓN POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (+)	00	00	00	0%	00	00	0%	128.773,50	128.773,50	1%

REVERSIÓN POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (-)	00	00	00	0%	00	00	0%	80.447,43	80.447,43	1%
GENERACIÓN POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO (+)	00	14.131,00	14.131,00	0%	00	-14.131,00	0%	00	00	0%
GENERACIÓN POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (+)	49.557,47	82.679,35	33.121,88	0%	79.360,15	-3.319,20	0%	94.208,26	14.848,11	0%
REVERSIÓN POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (-)	00	49.557,47	49.557,47	1%	82.679,35	33.121,88	0%	79.360,15	-3.319,20	0%
GENERACIÓN POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (+)	00	281.069,20	281.069,20	3%	522.070,40	241.001,20	3%	00	-522.070,40	-6%
REVERSIÓN POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (-)	00	00	00	0%	0	00	0%	289.152,40	289.152,40	3%
GENERACIÓN AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES (+)	00	00	00	0%	130.807,40	130.807,40	1%	00	-130.807,40	-1%
REVERSIÓN AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES (-)	00	00	00	0%	00	00	0%	130.807,40	130.807,40	1%
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS (+/-)	372.721,56	218.074,12	-154.647,44	-2%	319.219,41	101.145,29	1%	13.182,88	-306.036,53	-3%
(+) GENERACIÓN POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	00	40.159,91	40.159,91	0%	00	-40.159,91	0%	00	00	0%
(+) GENERACIÓN POR OTRAS DIFERENCIAS	00	00	00	0%	-10.607,14	-10.607,14	0%	-2.441,75	8.165,39	0%
(+) UTILIDAD GRAVABLE	62.656,60	51.377,09	-11.279,51	0%	70.262,80	18.885,71	0%	76.657,90	6.395,10	0%
(-) PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	43.109,16	9.633,86	-33.475,29	0%	60.003,77	50.369,91	1%	28.384,09	-31.619,68	0%

PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)	00	00	00	0%	100,00	100,00	0%	00	-100,00	0%
PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA	00	100,00	100,00	0%	00	-100,00	0%	100,00	100,00	0%
UTILIDAD GRAVABLE FUERA DE ZEDE	62.656,60	51.377,09	-11.279,51	0%	70.262,80	18.885,71	0%	76.657,90	6.395,10	0%
PERDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN TERRITORIOS APLICABLES FUERA DE ZEDE	43.109,16	9.633,86	-33.475,29	0%	60.003,77	50.369,91	1%	28.384,09	-31.619,68	0%
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR FUERA DE ZEDE	00	1'000.000,00	1'000.000,00	10%	950.000,00	-50.000,00	0%	800.000,00	-150.000,00	-2%
SALDO UTILIDAD GRAVABLE FUERA DE ZEDE	62.656,60	36.671,20	-25.985,40	0%	52.990,07	16.318,87	0%	63.098,58	10.108,51	0%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	15.464,31	11.113,52	-4.350,80	0%	15.578,27	4.464,75	0%	17.553,99	1.975,72	0%
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	19.395,58	12.144,16	-7.251,41	0%	00	-12.144,16	0%	00	00	0%
(=) ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	19.395,58	12.144,16	-7.251,41	0%	00	-12.144,16	0%	00	00	0%
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	8.749,86	8.347,59	-402,26	0%	15.578,27	7.230,67	0%	17.553,99	1.975,72	0%
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	00	13.374,96	13.374,96	0%	00	-13.374,96	0%	00	00	0%
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	17.056,91	00	-17.056,91	0%	00	00	0%	00	00	0%
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	9.656,32	10.088,51	432,19	0%	16.498,59	6.410,08	0%	19.025,06	2.526,47	0%
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	00	101,52	101,52	0%	00	-101,52	0%	00	00	0%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	9.904,13	11.778,72	1.874,58	0%	21.771,10	9.992,38	0%	30.769,64	8.998,54	0%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE	36.459,68	00	-36.459,68	0%	00	00	0%	00	00	0%

DIVISAS GENERADO EN EL EJERCICIO
FISCAL DECLARADO

SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	8.620,67	836,74	-7.783,93	0%	1.836,65	999,92	0%	2.046,94	210,28	0%
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	6.898,57	14.505,93	7.607,35	0%	22.015,75	7.509,83	0%	27.187,42	5.171,66	0%
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados 867 + mensualmente por concepto de impuesto único)	57.073,71	57.986,50	912,79	0%	388,57	-57.597,93	-1%	33,91	-354,66	0%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)	57.073,71	57.986,50	912,79	0%	00	-57.986,50	-1%	00	00	0%
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	8.620,67	836,74	-7.783,93	0%	1.770,83	934,09	0%	2.048,19	277,36	0%
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	6.898,57	14.505,93	7.607,35	0%	19.647,60	5.141,67	0%	25.926,24	6.278,64	0%
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	15.967,80	12.121,14	-3.846,66	0%	3.660,09	-8.461,04	0%	1.043,67	-2.616,43	0%
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO (-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	27.368,60	27.535,36	166,76	0%	00	-27.535,36	0%	00	00	0%
ANTICIPO A PAGAR PRIMERA CUOTA	6.365,51	11.160,10	4.794,59	0%	00	-11.160,10	0%	00	00	0%
ANTICIPO A PAGAR SEGUNDA CUOTA	6.365,50	11.160,09	4.794,59	0%	00	-11.160,09	0%	00	00	0%
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	12.731,01	22.320,19	9.589,18	0%	00	-22.320,19	0%	00	00	0%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	12.684,44	18.665,70	5.981,26	0%	28.798,84	10.133,14	0%	30.321,31	1.522,47	0%
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	277.874,13	45.547,99	-232.326,14	-2%	76.498,13	30.950,14	0%	96.794,02	20.295,89	0%
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	134.875,85	25.685,21	-109.190,64	-1%	73.414,21	47.728,10	1%	402.231,70	328.817,50	4%
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	8.620,67	698,99	-7.921,68	-0,1%	1.770,83	1.071,84	0,01%	2.048,19	277,36	0.0%
TOTAL	9'871.708,54	9'872.087,48	378,94	0%	9'287.921,31	-584.166,17	0%	9'231.445,23	-56.476,08	0%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

Como se observa en la tabla 11, el valor a pagar por Impuesto a la Renta disminuyó un 0,1 % en el 2019 con relación al 2018, por su parte para el 2020 aumentó un 0,01% y para el 2021 se mantuvo en el mismo nivel. Respecto al cálculo de base de la participación a trabajadores para el 2019 se redujo un 1%, mientras que para el 2020 se reduce mínimamente, mientras que para el 2021 aumenta un 0,3%.

Por lo tanto, en referencia a la información reportada por los contribuyentes, se evidencia que las empresas en su mayor parte, declaran valores mayores en las casillas relacionadas a los incentivos previstos en la normativa; dichos incentivos están dirigidos en su mayoría a estimular el ahorro, la inversión, la inclusión de personal nuevo, así como la reinversión en sectores estratégico; por lo tanto, el Impuesto a la Renta, sufrió variaciones en su promedio, disminuyendo en el 2019 con relación al 2018, para luego tener un aumento en el 2020 y también mantuvo un crecimiento leve para el 2021; en tanto que, los rubros que integran la conciliación tributaria que mayormente influyen en el pago final del Impuesto a la Renta, en los años de análisis son los ingresos sujetos a impuesto a la renta único y los costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único.

3.2.3 Impacto de la Conciliación Tributaria en el Impuesto a la Renta

En el estudio se realiza el análisis de la afectación tributaria en el pago correspondiente de Impuesto a la Renta, el mismo se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 12*Conciliación tributaria, en las Empresas del cantón Babahoyo, Periodo 2018 – 2021*

COSTOS Y GASTOS VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación tributaria)	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	96.063,55	1%	71.249,86	1%	84.484,22	1%	82.849,51	1%
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	15.828,47	0%	56.799,50	1%	78.067,43	1%	48.908,23	1%
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	80.235,08	1%	14.450,36	0%	6.416,79	0%	33.941,29	0%
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	17.594,40	0%	11.525,02	0%	14.780,70	0%	15.457,23	0%
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	192.234,42	2%	1.271,36	0%	00	0%	84.395,15	1%
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	102.483,91	1%	70.376,88	1%	156.625,72	2%	95.852,33	1%
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	116.411,68	1%	315.561,50	3%	299.603,20	3%	142.541,41	2%
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	1.531,35	0%	13.144,37	0%	54.692,10	1%	12.430,75	0%
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	00	0%	11.310,00	0%	10.758,68	0%	18.543,75	0%
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	4'159.249,86	42%	3'689.700,00	37%	3'192.536,28	34%	3'250.660,90	35%
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	3'710.455,86	38%	3'499.535,83	35%	2'866.025,58	31%	3'016.265,37	33%
GENERACIÓN POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (+)	00	0%	101,77	0%	00	0%	00	0%
REVERSIÓN POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (-)	10.923,08	0%	00	0%	101,77	0%	00	0%
GENERACIÓN POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (+)	00	0%	00	0%	00	0%	128.773,50	1%
REVERSIÓN POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (-)	00	0%	00	0%	00	0%	80.447,43	1%
GENERACIÓN POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO (+)	00	0%	14.131,00	0%	00	0%	00	0%
GENERACIÓN POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (+)	49.557,47	1%	82.679,35	1%	79.360,15	1%	94.208,26	1%
REVERSIÓN POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (-)	00	0%	49.557,47	1%	82.679,35	1%	79.360,15	1%

GENERACIÓN POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (+)	00	0%	281.069,20	3%	522.070,40	6%	00	0%
REVERSIÓN POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (-)	00	0%	00	0%	00	0%	289.152,40	3%
GENERACIÓN AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES (+)	00	0%	00	0%	130.807,40	1%	00	0%
REVERSIÓN AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES (-)	00	0%	00	0%	00	0%	130.807,40	1%
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS (+/-)	372.721,56	4%	218.074,12	2%	319.219,41	3%	13.182,88	0%
(+) GENERACIÓN POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	00	0%	40.159,91	0%	00	0%	00	0%
(+) GENERACIÓN POR OTRAS DIFERENCIAS	00	0%	00	0%	-10.607,14	0%	-2.441,75	0%
(+)UTILIDAD GRAVABLE	62.656,60	1%	51.377,09	1%	70.262,80	1%	76.657,90	1%
(-)PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	43.109,16	0%	9.633,86	0%	60.003,77	1%	28.384,09	0%
PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)	00	0%	00	0%	100,00	0%	00	0%
PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSO FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA	00	0%	100,00	0%	00	0%	100,00	0%
UTILIDAD GRAVABLE FUERA DE ZEDE	62.656,60	1%	51.377,09	1%	70.262,80	1%	76.657,90	1%
PERDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN TERRITORIOS APLICABLES FUERA DE ZEDE	43.109,16	0%	9.633,86	0%	60.003,77	1%	28.384,09	0%
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR FUERA DE ZEDE	00	0%	1'000.000,00	10%	950.000,00	10%	800.000,00	9%
SALDO UTILIDAD GRAVABLE FUERA DE ZEDE	62.656,60	1%	36.671,20	0%	52.990,07	1%	63.098,58	1%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	15.464,31	0%	11.113,52	0%	15.578,27	0%	17.553,99	0%
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	19.395,58	0%	12.144,16	0%	00	0%	00	0%
(=) ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	19.395,58	0%	12.144,16	0%	00	0%	00	0%
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	8.749,86	0%	8.347,59	0%	15.578,27	0%	17.553,99	0%
(=)CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	00	0%	13.374,96	0%	00	0%	00	0%
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	17.056,91	0%	00	0%	00	0%	00	0%

(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	9.656,32	0%	10.088,51	0%	16.498,59	0%	19.025,06	0%
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	00	0%	101,52	0%	00	0%	00	0%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	9.904,13	0%	11.778,72	0%	21.771,10	0%	30.769,64	0%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	36.459,68	0%	00	0%	00	0%	00	0%
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	8.620,67	0%	836,74	0%	1.836,65	0%	2.046,93	0%
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	6.898,57	0%	14.505,93	0%	22.015,75	0%	27.187,42	0%
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados 867 + mensualmente por concepto de impuesto único)	5.7073,71	1%	57.986,50	1%	388,57	0%	33,91	0%
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)	57.073,71	1%	57.986,50	1%	00	0%	00	0%
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	8.620,67	0%	836,74	0%	1.770,83	0%	2.048,19	0%
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	6.898,57	0%	14.505,93	0%	19.647,60	0%	25.926,24	0%
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	15.967,80	0%	12.121,14	0%	3.660,09	0%	1.043,67	0%
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO (-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	27.368,60	0%	27.535,36	0%	00	0%	00	0%
ANTICIPO A PAGAR PRIMERA CUOTA	6.365,50	0%	11.160,10	0%	00	0%	00	0%
ANTICIPO A PAGAR SEGUNDA CUOTA	6.365,50	0%	11.160,09	0%	00	0%	00	0%
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	12.731,01	0%	22.320,19	0%	00	0%	00	0%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	12684,44	0%	18.665,70	0%	28.798,84	0%	30.321,31	0%
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	277.874,13	3%	45.547,99	0%	76.498,13	1%	96.794,02	1%
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	134.875,85	1%	25.685,21	0%	73.414,21	1%	402.231,70	4%
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	8.620,67	0,1%	698,99	0,01%	1.770,83	0,02%	2.048,19	0,02%
TOTAL	9'871.708,54	100,00%	9'872.087,48	100,00%	9'287.921,31	100,00%	9'231.445,23	100,00%
IMPUESTO A LA RENTA, PORCENTAJE DE LA UTILIDAD	8.620,67	8,97%	698,99	0,98%	1.770,83	2,10%	2.048,19	2,47%
IMPUESTO A LA RENTA (25%) PORCENTAJE DE LA UTILIDAD	24.015,89	25,00%	17.812,46	25,00%	21.121,05	25,00%	20.712,38	25,00%
DIFERENCIA ENTRE EL IR (25%) Y EL IR FINAL A PAGAR, COMO PORCENTAJE DE LA UTILIDAD	15.395,22	16,03%	17.113,48	24,02%	19.350,22	22,90%	18.664,19	22,53%

Nota. Adaptado de la SCVS (2022).

En la tabla 12, se reportan los rubros de la conciliación tributaria, es así, que para el 2018, las empresas reportaron en promedio una utilidad de USD. 96063.55 con un Impuesto a la Renta de USD. 8.620,67, que representa un 8,97% de las utilidades, deduciendo USD. 15.395,22 que resulta un 16,03%; mientras que, en el 2019 las utilidades fueron de USD. 71.249,86, resultando un Impuesto a la Renta de USD. 698,99 que equivale al 0,98% de las utilidades y deduciendo USD. 17.113,48 que resulta un 24,02%. Por otro lado, en el 2020 las utilidades fueron de USD. 84.484,22, resultando un Impuesto a la Renta de USD. 1.770,83 que equivale al 2,1% de las utilidades, y teniendo USD.19.350,22, como deducibles que representa un 22,9%; en tanto, que en el 2021 las utilidades fueron de USD. 82.849,51, resultando un Impuesto a la Renta de USD. 2.048,19 que equivale al 2,47% con respecto a las utilidades y teniendo como deducibles USD. 18.664,19 que representa un 22,53%.

Por otro lado, el Impuesto a la Renta que deben cancelar las empresas del 25%, sin las deducciones efectuadas, serian de USD. 24.015,89 en el 2018, mientras que en el 2019 quedaría en USD. 17.812,46, en el 2020 el Impuesto a la Renta es de USD. 21.121,05, y para el 2021 sería de USD. 20.712,38. Por lo tanto, los rubros que son sujetos a deducir resultan beneficiosos para las empresas, debido a que ayudan a que el pago del Impuesto a la Renta se pueda reducir.

Mientras tanto, que los rubros de la conciliación tributaria que mayormente influyen en el pago final del Impuesto a la Renta en el 2018, son los ingresos sujetos a impuesto a la renta único y los costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único con un 42% y 38% respectivamente, mientras tanto, los rubros correspondientes a la utilidad del ejercicio posee un 1%, el cálculo de base de participación de los trabajadores un 1%, otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta poseen un 2%, los gastos no deducibles locales un 1%, los gastos no deducibles del exterior un 1%, la generación por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal) un 1%, generación por provisiones por otras diferencias

temporarias un 4%, la utilidad gravable 1%, utilidad gravable fuera de sede un 1%, saldo utilidad gravable fuera de sede 1%, Impuesto a la Renta Único un 1%, crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único 1%, gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente 3%, el gasto (ingreso) por Impuesto a la Renta diferido un 1%, y los demás valores representan un valor pequeño. No obstante, sin los valores deducibles del Impuesto a la Renta,

En el 2019, son los ingresos sujetos a impuesto a la renta único y los costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único con un 37% y 35% respectivamente, mientras tanto, los rubros correspondientes a la utilidad del ejercicio poseen un 1%, la pérdida del ejercicio un 1%, los gastos no deducibles locales un 1%, los gastos no deducibles del exterior un 3%, la generación por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal) un 1%, la reversión por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal) un 1%, generación por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta pérdidas, costos y gastos un 3%, la generación por provisiones por otras diferencias temporarias un 2%, la utilidad gravable 1%, utilidad gravable fuera de sede un 1%, utilidad a reinvertir y capitalizar fuera de sede un 10%, Impuesto a la Renta Único un 1%, crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único 1%, y los demás valores representan un valor pequeño.

En el 2020, son los ingresos sujetos a impuesto a la renta único y los costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único con un 34% y 31% respectivamente, mientras tanto, los rubros correspondientes a la utilidad del ejercicio poseen un 1%, la pérdida del ejercicio un 1%, los gastos no deducibles locales un 2%, los gastos no deducibles del exterior un 3%, la generación por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal) un 1%, la reversión por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación

patronal) un 1%, generación por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta pérdidas, costos y gastos un 6%, generación amortización pérdidas tributarias de años anteriores un 1%, la generación por provisiones por otras diferencias temporarias un 3%, la utilidad gravable 1%, pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes un 1%, utilidad gravable fuera de sede un 1%, utilidad a reinvertir y capitalizar fuera de sede un 10%, saldo utilidad gravable fuera de sede un 1%, gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente un 1%, el gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido un 1% y los demás valores representan un valor pequeño.

En el 2021, son los ingresos sujetos a impuesto a la renta único y los costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único con un 35% y 33% respectivamente, mientras tanto, los rubros correspondientes a la utilidad del ejercicio poseen un 1%, la pérdida del ejercicio un 1%, otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta un 1%, los gastos no deducibles locales un 1%, los gastos no deducibles del exterior un 2%, la generación por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal) un 1%, reversión por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta pérdidas, costos y gastos un 3%, reversión amortización pérdidas tributarias de años anteriores un 1%, la utilidad gravable 1%, utilidad gravable fuera de sede un 1%, utilidad a reinvertir y capitalizar fuera de sede un 9%, saldo utilidad gravable fuera de sede un 1%, gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente un 1%, el gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido un 4% y los demás valores representan un valor pequeño.

Conclusiones

En el Ecuador existen beneficios e incentivos tributarios, que han sufrido diferentes reformas en los últimos años, especialmente el Impuesto a la Renta, se ha convertido en uno de los más cambiantes; de esta manera, al analizar la influencia de la conciliación tributaria en el Impuesto a la Renta de las empresas del cantón Babahoyo, en el periodo de análisis, se puede verificar que las empresas tienen que pagar de impuesto para el 2018 USD. 8.620,67 que equivale a un 8,97% de la utilidad y en el 2019, es de USD. 698,99 reduciéndose de esta manera un 7,99% con respecto a la utilidad, mientras que, en el 2020, el impuesto a pagar es de USD. 1.770,83 aumentando un 1,12% y en el 2021 es de USD. 2.048,17 aumentando un 0,37% del Impuesto a la Renta como porcentaje de la utilidad.

En el año 2018, el ingreso neto promedio de las empresas en el 2018 antes de las rentas exentas es de USD. 5'072.317, una vez que se registra la conciliación tributaria, las rentas exentas, el ingreso disminuye un 3,8%; no obstante, para el 2019 el ingreso neto antes de las rentas exentas es de USD. 44.760,96, una vez que se registra la conciliación tributaria, las rentas exentas, el ingreso disminuye un 0,03%; para el 2020 se registran únicamente los ingresos sujetos al impuesto a la renta único debido a la pandemia de la COVID-19 y sobre este valor se aplica el impuesto a la Renta y para el 2021 el ingreso neto antes de las rentas exentas es de USD. 3'419.463, una vez que se registra la conciliación tributaria, las rentas exentas, el ingreso disminuye un 2,5%,

Por su parte, los costos y gastos (deducibles y no deducibles), de las empresas en el 2018 antes de los deducibles es de USD. 4'349.464, una vez que se registra la conciliación tributaria, los gastos deducibles, los gastos disminuyen un 85,3%; en el 2019 antes de los deducibles es de USD. 4'538.013, una vez que se registra la conciliación tributaria, los gastos deducibles, los gastos disminuyen un 77,1%; en el 2020 antes de los deducibles es de USD. 4'802.104, una vez que se registra la conciliación tributaria, los gastos deducibles, los gastos disminuyen un 59,7%; y para el 2021 antes de los deducibles es de USD. 3'936.511, una vez

que se registra la conciliación tributaria, los gastos deducibles, los gastos disminuyen un 76,6%

Respecto a los rubros de la conciliación tributaria, en el 2018, las empresas reportaron en promedio una utilidad de USD. 96.063,55 y las empresas pagaron de Impuesto a la Renta un 8,97% de las utilidades, teniendo como deducibles un 16,03%, y sin las deducciones efectuadas, el Impuesto a la renta sería del 25% lo que representa USD. 24.015,89; mientras que, en el 2019 las utilidades fueron de USD. 71.249,86, resultando un Impuesto a la Renta final de 0,98% de las utilidades y deduciendo un 24,02% y sin deducción quedaría un valor de USD. 17.812,46. Por otro lado, en el 2020 las utilidades fueron de USD. 84.484,22, teniendo que pagar las empresas un Impuesto a la Renta de 2,1% de las utilidades, y como deducibles un 22,9%, por lo que las empresas sin las deducciones del impuesto a la Renta tendrían que cancelar un valor de USD. 21.121,05; en tanto, que en el 2021 las utilidades fueron de USD. 82.849,51, resultando un Impuesto a la Renta de un 2,47% con respecto a las utilidades y teniendo como deducibles un 22,53%, lo cual, sin las deducciones las empresas pagarían de Impuesto a la Renta un valor de USD. 20.712,38.

Recomendaciones

Para futuras extensiones de este trabajo de investigación y para la toma de decisiones en política económica, se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

El Servicio de Rentas Internas (SRI) debe efectuar capacitaciones constantes a los contribuyentes, acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de exigir y generar conciencia en los contribuyentes acerca de la cultura tributaria, incluyendo una actuación participativa que integre a todos los actores empresariales, inculcándole el pago de los tributos que lo lleve a cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias.

El SRI debe proyectar una imagen de confianza al contribuyente proporcionando información eficiente para no cometer errores con sus obligaciones y evitar ser sancionado, para que de esta manera los profesionales encargados de los registros contables, dependiendo de la naturaleza de las empresas puedan controlar las partidas que se ven afectadas y requieren ser ajustadas en la Conciliación Tributaria.

Adicionalmente, se sugiere al SRI que desarrollo de programas más eficientes que ayuden al control de los tributos, y que considere beneficios e incentivos, los cuales deben ser socializados de manera efectiva en los contribuyentes y que su aplicación no incluya algún tipo de confusión; así mismo que coordine con las instituciones de educación tanto secundarios como los instituciones de educación superior para que se implemente dentro de los planes académicos, materias relacionadas con tributación, que conlleve un análisis profundo del sistema tributario ecuatoriano en general..

Finalmente, a las autoridades de la carrera de Contabilidad y Auditoría que sigan fortaleciendo la línea de investigación relacionada a esta temática, debido a que como profesionales contables estamos en la obligación de conocer todos estos temas, para poder brindar servicios de calidad en pro de la mejor toma de decisiones de las empresas.

Referencias bibliográficas

- Abreu, J. L. (2014). El Método de la Investigación. *International Journal of Good Conscience*, 9(3), 195-204.
- Alberto, B., Juan, B., & Miguel, P. (2017). *Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina: Evolución e impacto*.
https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2017_Revisando_impuesto_renta_personal_A_L_OECD.pdf
- Albornoz, J. (2018). *La conciliación tributaria: lo que debe saber*.
<https://www.pbplaw.com/es/la-conciliacion-tributaria-lo-que-debe-saber/>
- Arias, M., & Torres, M. (2015). *Análisis del comportamiento tributario de los contribuyentes del mercado de artículos varios ubicado en la parroquia Bolívar de la ciudad de Guayaquil en el periodo 2013 - 2014*. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9979/1/UPS-GT001102.pdf>
- Arteaga, G. (2020). *¿Qué es el análisis de datos? Métodos, técnicas y herramientas*.
<https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Belda, S. (2015). *La progresividad en las reformas tributarias*.
- Caballero, J. (2023). *El impuesto sobre la renta en Estados Unidos: cómo hacer la declaración de la renta y el tipo impositivo*. <https://redconsultingus.com/blog/es/la-renta-en-estados-unidos/#:~:text=Impuesto sobre la renta y tipo impositivo en EUA&text=El tipo del impuesto sobre,del rango salarial del contribuyente>.
- Cárdenas, M., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Conciliación de Impuestos a Las Ganancias. Un Estudio Bajo La Normativa Fiscal y Normativa Contable*, 5(10), 757–773. <https://doi.org/https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>

- Cruz, P., Antonio, P., Gloria, C., Erick, B., Mónica, Q., Gina, C., & María, S. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica*.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>
- De Aguiar, M. (2016). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*.
<https://sabermetodologia.wordpress.com/2016/02/15/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>
- Delgado, F. (2017). *Impuesto a la renta para sociedades: 10 preguntas y respuestas*.
<https://smsecuador.ec/impuesto-a-la-renta-para-sociedades/#:~:text=En términos generales%2C la base,deducciones imputables a dichos ingresos.>
- Delgado, F. (2021). *Impuesto a la Renta personal en Ecuador*.
https://smsecuador.ec/impuesto-a-la-renta-personal-en-ecuador/#Impuesto_a_la_renta_personal_en_Ecuador
- DplNews. (2022). *Ecuador: Aumenta en 23% la creación de empresas*.
<https://dplnews.com/ecuador-aumenta-en-23-la-creacion-de-empresas-en-el-pais/#:~:text=En total%2C 13.179 empresas se,Consulta más información aquí.>
- Etecé. (2021). *Excel*. <https://concepto.de/excel/>
- FitzGerald, V. (2012). Mercados globales de capitales, impuestos directos y redistribución de la renta. *Revista de Economía Crítica*, 13, 55–73.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3926568>
- González, L. (1997). *La investigación en el currículo para la formación de docentes*.
<https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/470/463>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2017). *Definición conceptual o constitutiva*. En *Metodología de la Investigación*. 119–125.
- Indeed. (2022). *Tipos de actividades económicas: descubre su clasificación*.
<https://es.indeed.com/orientacion-laboral/desarrollo-profesional/tipos-actividades-economicas>

- Juan, J. (2017). Equidad y sistema tributario en América Latina. *Nueva Sociedad*.
https://static.nuso.org/media/articles/downloads/1._TC_Jimenez_272.pdf
- Kaldor, N. (2021). El papel de la tributación en el desarrollo económico. *El Trimestre Económico*, 88(352). <https://doi.org/https://doi.org/10.20430/ete.v88i352.1346>
- LRTI. (2019). *Ley de Regimen Tributario Interno*. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/14376e67-9c72-4cf1-96b8-ebed61568ff7/LEY_DE_RÉGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LRTI.pdf
- LRTI. (2020). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*.
<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACIÓN+LEY+DE+RÉGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>
- Meza, J. (2019). *Principales impuestos que pagan las empresas en el Ecuador*.
<https://contifico.com/principales-impuestos-que-pagan-las-empresas-en-el-ecuador/>
- Mirrles, J., Stuart, A., Besley, T., Blundell, R., Bond, S., Chote, R., Gammie, M., Johnson, P., Myles, G., & Poterba, J. (2011). The Mirrlees Review: Conclusions and Recommendations for Reform. *Fiscal Studies*, 32(3), 331–359.
http://www.ucl.ac.uk/~uctp39a/MirrleesReview_FS_2011.pdf.
- Montoya, J. (2018). *Actividades económicas*.
<https://www.actividadeseconomicas.org/2012/05/que-son-las-actividades-economicas.html#:~:text=Las actividades económicas o productivas,agrega valor a la economía.>
- Morales, G., Illa, C., & Santa, L. (2022). El sinceramiento contable y su vinculación con el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Distrital de Taray–Cusco. *Revista La Junta*, 5(1), 28–39.
<http://revistalajunta.jdccpp.org.pe/index.php/revista/article/view/85/89>
- OCDE., BID., & CIAT. (2016). *Taxing Wages in Latin America and the Caribbean 2016*.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1787/9789264262607-en.>

- Paladines, A., & Plua, Y. (2020). Anticipo del Impuesto a la Renta y Rendimiento Empresarial: Evidencia para las medianas y grandes empresas de Ecuador. *Estudios Económicos*. <https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/94/180>
- Palmett, A. (2020). Métodos Inductivo, Deductivo y teoría de la pedagogía crítica. *Revista Crítica Transdisciplinar*, 3(1), 36–42. <https://petroglifosrevistacritica.org.ve/wp-content/uploads/2020/08/D-03-01-05.pdf>
- Ponce, C. V., Pinargote, A. E., Chiquito, G. R., Baque, E. R., Quiñonez, M. P., Campozano, G., & Salazar, M. G. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de Las Ciencias*, 4(3), 294–312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Prestamype. (n.d.). *Categorías del Impuesto a la Renta*. <https://www.prestamype.com/articulos/categorias-del-impuesto-a-la-renta-cuantas-existen>
- Ron, R., & Sacoto, V. (2017). Las PYMES ecuatorianas: su impacto en el empleo como contribución del PIB PYMES al PIB total. *Revista Espacios*. <https://www.revistaespacios.com/a17v38n53/a17v38n53p15.pdf>
- Salas, D. (2019). *Investigación bibliográfica*. <https://investigaliacr.com/investigacion/investigacion-bibliografica/>
- SCVS. (2022). *Portal de Información*. <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/index.htm>
- Siieduca. (2021). *¿Qué es el Impuesto a la Renta y quiénes deben declararlo?* Educación Tributaria. <https://www.sii.cl/destacados/educacion/siieduca/aprende-con-nosotros/que-es-el-impuesto-a-la-renta-y-quienes-deben-declararlo.html>
- SRI. (2021). *Guía de contribuyentes*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- SRI. (2023). *Impuesto a la Renta*. <https://www.sri.gob.ec/nl/impuesto-renta>
- Velasco, C. (2010). *Boletín N:75*. <https://www.pudeleco.com/boletin/bol75.pdf>

